

1 oct 71

Boletín  
Administrativo  
Núm. 1688

ORDEN EJECUTIVA  
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

PARA DELEGAR CIERTOS PODERES EN EL SR. ENRIQUE IRIZARRY, JR.,

POR CUANTO: El Consejo Asesor del Gobernador para el Desarrollo de los Programas del Gobierno fue creado mediante la Orden Ejecutiva Núm. 1436 del 18 de marzo de 1969.

POR TANTO: YO, LUIS A. FERRE, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me concede la Ley Núm. 104 del 28 de junio de 1956, por la presente delego en el Sr. Enrique Irizarry, Jr., Director Ejecutivo del Consejo Asesor del Gobernador para el Desarrollo de los Programas de Gobierno, la facultad de comparecer en nombre y por cuenta del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la redacción y firma de contratos y acuerdos que puedan requerirse, a fin de que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda aceptar cualquier dádiva y donativo de instituciones con fines no pecuniarios, del gobierno federal o del gobierno de cualquier estado de la Unión Americana, o de cualquier instrumentalidad, agencia o subdivisión política de ésta, con el fin de utilizar dichas dádivas y donativos en el desarrollo de programas gubernamentales, conforme a los términos de la citada Orden Ejecutiva que creó dicho Consejo.

Asimismo delego en el señor Irizarry la facultad de comparecer en todas las ceremonias y concertar, en nombre y por cuenta del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cualesquiera contratos necesarios para reclutar personal idóneo, incluso expertos y consultores, para llevar a cabo dicho programa.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 1 de octubre, A. D., mil novecientos setenta y uno.



Luis A. Ferré  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 1 de octubre de 1971.

*Enrique Boneta Rodríguez*  
Enrique Boneta Rodríguez  
Subsecretario de Estado